


FDT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PROYECTO DE DECLARACIÓN N.º -21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL AL PROGRAMA "CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"


- 240 - 21

22 FEB 2021


ANTECEDENTES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Constitución Nacional.
- Ley nacional 24374: Establécese un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 1/1/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.
- Ley nacional 27453: Régimen de regularización para la integración socio urbana.
- Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.
- Decreto nacional 358/17: Creación del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la emergencia pública sanitaria nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.
- DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.
- Constitución de la Provincia de Río Negro.
- DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19 Boletín Oficial RN 5857.
- Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria. Boletín Oficial RN 5860.
- Ley provincial 5474: Se crea el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano.
- Ley provincial J 4812/2012: Sistema de formalización de instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda. Garantiza el otorgamiento de Escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos y rurales.
- Ley provincial J 4113/2006: Regularización dominial. Viviendas únicas y permanentes con gravamen hipotecario. Escrituras traslativas de dominio.




FDT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Ley provincial J 4071/2006: Regularización dominial. Viviendas únicas. Escrituras traslativas de dominio.
- Ley provincial J 3979/2005: Regularización dominial. Viviendas únicas. Aprobación planos de mensura.
- Ley provincial J 3612/2002: Construcción de viviendas e Infraestructura Comunitaria. Creación. Fondo Fiduciario Rionegrino.
- Ley provincial J 3592/2001: Adhiere al Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura.
- Ley provincial J 3399/2000. Planes habitacionales oficiales a titulares de familias con hijos menores que se encuentren solos. Porcentajes.
- Ley provincial I 3396/2000: Régimen de Regularización Dominial de la Provincia de Río Negro. Implementación y complementación.
- Ley provincial J 2927/1995: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 24464 de creación del Sistema Federal de la Vivienda. Crea el Fondo Provincial de la Vivienda.
- Ley provincial J 2060/1985: Crea un Fondo Provincial Solidario que se destinará exclusivamente a la construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento para familias de recursos insuficientes. Dicho fondo está integrado por los recursos provenientes del impuesto a la vivienda ociosa y una contribución adicional.
- Decreto provincial J 722: Reglamenta la ley provincial J 2060. El artículo 2º establece que los Municipios tendrán los beneficios del régimen de la ley provincial J 2060 a partir de la ordenanza municipal que se adhiera a la misma.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 30-I-76: Adjudica en venta a Jarch S.R.L. el Lote A 19 de la Fracción II de la Sección Novena y una fracción de terreno ubicada al Sur de los Lotes 17, 18 y 19, en la Sección A de la Circunscripción 3ra. Fija precio y forma de pago.
- Ordenanza 169-I-79: Aprueba el Código de Planeamiento de la ciudad. Anexo.
- Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.
- Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.
- Ordenanza 134-CM-92: Crea el Registro Municipal de Solicitantes de Terrenos y Viviendas.
- Ordenanza 114-CM-92: Autorización de venta a Telefónica de Argentina y creación de fondo para compra de terreno.
- Ordenanza 296-CM-94: Desafectación del dominio público fracción ubicada frente a: 19-3A-102, Parcelas 6, 7 y 8. Cumplido el plan de pago Ordenanza 30-I-76, se desafecta dominio público, afecta a dominio privado, una vez aprobado el plano de mensura de deslinde y amojonamiento se escriturará a favor de Jarch S.R.L.
- Ordenanza 470-CM-95: Aprueba reglamento de la ordenanza 418-CM-94, anexos I, II y III. Consejo de Planificación Municipal.
- Ordenanza 546-CM-95: Sanciona el Código Urbano.

FDT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20).
-----	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


- Ordenanza 1283-CM-03: Adherir a las leyes nacional 24374 y provincial 3396.
- Ordenanza 1440-CM-04: Aceptar dación de 16 inmuebles del loteo Moreno II, en pago de deuda por Tasas municipales.
- Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras.
- Ordenanza 1595-CM-06: Creación del Consejo Social de Tierras.
- Ordenanza 1676-CM-06: Autorizar venta de inmuebles.
- Ordenanza 1727-CM-07: Adhesión ley 3979 y aprobar convenio con Consejo Profesional Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro.
- Ordenanza 1815-CM-08: Creación de Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el Hábitat Social.
- Ordenanza 1825-CM-08: Declaración de emergencia habitacional.
- Ordenanza 1971-CM-09: Prórroga de emergencia habitacional.
- Ordenanza 2000-CM-09: Declara de interés social, autoriza planteo urbanístico Altos del Este y aprueba parámetros urbanísticos.
- Ordenanza 2130-CM-10: Declara de interés social, aprueba parámetros urbanísticos y autoriza planteo urbanístico parcela 19-2-P-003-1B.
- Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismo para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales.
- Ordenanza 2158-CM-11: Autoriza suscripción convenio venta parcela para desarrollo de proyecto Valle Azul.
- Ordenanza 2165-CM-11: Declaración de emergencia habitacional.
- Ordenanza 2273-CM-11: Declaración de emergencia habitacional.
- Ordenanza 2314-CM-12: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción inmueble 19-2-H-H10-02B. Modificada por 2318-CM-12 y 2406-CM-13.
- Declaración 1752-CM-13: Se declara de interés municipal el Programa de Producción Social del Hábitat implementado por la Asociación Civil NorteSur.
- Ordenanza 2540-CM-14: Aprobar plan de desarrollo urbano área ruta nacional N° 40. Tramo circunvalación de Bariloche, artículo 21°. Disposiciones complementarias.
- Ordenanza 2558-CM-14: Adhesión parcial leyes 4113 y 4150 escrituración viviendas IPPV con deudas municipales. Abroga ordenanza 765-CM-97.
- Ordenanza 2586-CM-14: Aprueba convenio y faculta a celebrar escritura. Desafecta del dominio público y autoriza planteo urbanístico.
- Ordenanza 2674-CM-15: Declara área de desarrollo prioritario y aprueba el plan de estructuración urbana para el área de desarrollo prioritario Bariloche del Este.
- Ordenanza 2733-CM-16: Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana, Registro. Fondo.
- Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba plan general de emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

FDT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Declaración 2230-CM-17: Se declara de interés municipal y comunitario el Certificado de Vivienda Familiar emitido por la ANSES.
- Declaración 2331-CM-18: Se declara de interés municipal y social el Programa Sustentabilizar Hogares, llevado a cabo por el IMTVHS y el Foro de Vivienda, Sustentabilidad y Energía.
- Ordenanza 3032-CM-19: Se ratifica boleto de compraventa. Acuerdo. Planteo Urbanístico Los Abedules.
- Ordenanza 3134-CM-19: Aprueba Plan Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para Delegación Lago Moreno. Comisión Especial
- Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.
- Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19
- Ordenanza 3163-CM-20: Programa Municipal Reactivando Bariloche.
- Ordenanza 3194-CM-2020
- Resolución 1412-I-2010: Incorporar al Banco de Tierras Municipal creado por ordenanza 1594-CM-06 los lotes municipales detallados en el anexo I y anexo II.
- Resolución 221-I-2011: Artículo 1.º autorizar: al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a destinar el 80 % de los montos que perciba en concepto de cobranza de lotes de interés social y según resolución 1412-I- 2010, a microcréditos a personas físicas con el único destino de mejoramiento habitacional.
- Planchetas de Catastro municipal de los inmuebles 19-1-N-975-1, 19-1-N-975-7, 19-1-N-975-8, 19-1-N-975-9 y 19-1-N-975- 10.
- Informes de dominio de los inmuebles identificados catastralmente 19-1-N-975-1, 19-1-N-975-7, 19-1-N-975-8, 19-1-N-975-9 y 19-1-N-975- 10.
- Análisis de alternativas de utilización de parcelas municipales para instalación de vivienda social o equipamiento. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
- Informe de Unidad Ejecutora de Obra Pública. Costos de referencia para infraestructura de servicios en loteos sociales.
- Tasación inmuebles municipales, Martillera y Corredora Pública Nacional, Laura Pérez Lavayén.
- Integración urbana y políticas públicas: El caso del Registro Nacional de Barrios Populares de Argentina: decreto 358/2017. Tomás Guevara, Pablo Marigo, Julieta Wallace. Oculum Ensaio Revista de Arquitectura y urbanismo, volumen 15 N.º 3, ISSN 1519-7727 año 2018.
- Demanda y déficit habitacional en San Carlos de Bariloche (2015). Tomás Guevara, Víctor Medina, Julieta Bonilla. Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Mar del Plata, Número 5 ISSN 2250-7779 (papel) ISSN 2314-1174 (en línea) año 2016.



FDT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## FUNDAMENTOS

Se llevará adelante un Plan de viviendas federal a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el cual tiene el concepto de la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable de un proceso productivo para cambiar la historia habitacional de nuestro país. En este marco se inscribe el programa "Casa Propia - Construir Futuro" que busca reducir el déficit habitacional, garantizar el derecho a la vivienda y promover su acceso igualitario.

Se planea ejecutar la construcción de 220 mil nuevas viviendas a través de la línea Desarrollos Urbanísticos de Procrear, del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), del Programa Provincias y Municipios, y del programa Reconstrucción Argentina. Este proyecto permitirá generar 20 mil lotes con servicios para aquellas familias que no cuentan con un terreno, y brindará 24 mil créditos para construcción de viviendas ya sea en lotes Procrear, municipales o propios de los adjudicatarios.

Las tres líneas de acción que componen el programa terminan redondeando un total de 264 mil soluciones habitacionales para todo el territorio argentino. Siendo el mismo un programa trianual, proyectado con una inversión cercana a los \$900 mil millones en búsqueda de mejorar las condiciones del acceso al hábitat y atender en los próximos tres años las distintas demandas habitacionales que presenta el territorio argentino.


A través de "Casa Propia - Construir Futuro" se pretende erradicar el concepto que se tiene de vivienda social, las viviendas tienen que ser dignas, generar la posibilidad de crecer, de arraigarse y de tener una sustentabilidad en función del lugar donde uno trabaja.

Esta iniciativa del Gobierno Nacional contempla la necesaria e impostergable incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones urbano-arquitectónicas, a través de la desjerarquización de ambientes y redistribución de espacios, como forma de incidir en la construcción de relaciones de género más igualitarias.

Asimismo contempla y pone énfasis en las necesidades de trabajadores y trabajadoras, en la de los adultos mayores y del hábitat rural, creando condiciones de accesibilidad y adaptabilidad.

Se priorizarán criterios de sustentabilidad y forestación con el propósito de incentivar la incorporación de nuevas tecnologías, fortaleciendo el trabajo coordinado con las políticas locales de desarrollo tecnológico proyectando la reactivación y generación de empleo. Con el objetivo de generar bajo el nuevo paradigma proyectual la "Derecho a la Ciudad" de y para los argentinos y argentinas.



FDT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas y Roxana Ferreyra

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Declarar de interés Municipal, el Proyecto “Casa Propia-Construir Futuro” impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.
- Art. 2º) Comuníquese la presente Declaración al Ministro de de Desarrollo Territorial y Hábitat Ing. Jorge Ferraresi y al Poder Ejecutivo Municipal.
- Art. 3º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.